

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES																																						
PRO	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	DNSE	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	JGDTH	JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO																					JGTH <td>JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO</td>	JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO											
DNAB	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL	JCOM	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA INSTITUCIONAL	JETH	JEFATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO																					JCOM	JEFATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO											
DNAA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE	CNAFTI	COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA	JNOM	JEFATURA DE NÓMINA																					JNOM	JEFATURA DE NÓMINA											
DNC	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTORIA	DNAD	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA	SGRAL	SECRETARÍA GENERAL																					SGRAL	SECRETARÍA GENERAL											
DNLU	DIRECCIÓN NACIONAL DE INICIATIVA LEGISLATIVA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS	JSAM	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO	JDAR	JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO																					JDAR	JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO											
DREGL	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE CONTRATOS	JADC	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE CONTRATOS	JADE	JEFATURA DE EDUCACION																					JADE	JEFATURA DE EDUCACION											
DNHD	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	DRFN	DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERO	DREGA	DIRECCIÓN REGIONAL AZULAY																					DREGA	DIRECCIÓN REGIONAL AZULAY											
DNM	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN	JTES	JEFATURA DE TESORERÍA	DREGM	DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ																					DREGM	DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ											
DNP	DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROTONIO	JCDN	JEFATURA DE CONTABILIDAD	DREGC	DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO																					DREGC	DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO											
CNPL	COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	DMTI	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	DREGL	DIRECCIÓN REGIONAL LOJA																					DREGL	DIRECCIÓN REGIONAL LOJA											
DNPEI	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN	JINF	JEFATURA DE INFORMATICA	OTRAS	OTRAS DEPENDENCIAS																					OTRAS	OTRAS DEPENDENCIAS											
JPYE	JEFATURA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	DNATH	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO																					DNATH	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO													
No. Informe		Nro. Recomendación		Responsables																				Estado			Resumen estado											
Fecha recepción entidad		Recomendación		PRD	DNLU	DNAA	DNC	DNLU	DREGL	DNHD	DNM	DNP	CNPL	JPYE	JCOM	CNAFTI	DNAD	JDAR	DMTI	JINF	DNATH	JGTH	JSTH	JCOM	SGRAL	JDAR	DREGL	DREGA	DREGM	DREGL	OTRAS	Cumplida	En proceso	No aplicable	No aplicable EN PRECISO	SIN SEGUIMIENTO		
Título Comentario		Dirigida a																																				
DAI-0002-2011 OFICIO DSBSE-DIAC 2013-04-05	Personal nombrado sin concurso de méritos y oposición	Al Procurador General del Estado	Se determinó en los informes presentados por el Director Nacional de Desarrollo Humano y Capacitación se emitieron dos nombramientos provisionales con referencia a normalidad que no era aplicable a los casos tramitados y también que se nombra en un cargo y unidad que no constaba en la estructura institucional, del Estatuto Orgánico por Procesos ni en el Manual de Clasificación de Puestos de la Procuraduría General del Estado, informe que no guarda concordancia con el Estatuto Orgánico por Procesos ni con el Reglamento Orgánico Funcional de la entidad.	11	Dispondrá el Director Nacional de Desarrollo Humano y Capacitación que los procesos de selección de personal sometidos al respectivo concurso de méritos y oposición, conforme lo establezca la Constitución.																											✓	✓	✓			Se determinó cumplida en informe DAI-AI-0172-2013, aprobado 2013-11-22	
DAI-0002-2011 OFICIO DSBSE-DIAC 2013-04-05	Personal nombrado sin concurso de méritos y oposición	Al Procurador General del Estado	La falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución, en la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, ocasionó que el Procurador General del Estado haya nombrado provisionalmente a 23 personas en diferentes cargos y unidades, sin concursos de méritos y oposición.	12	Dispondrá que en forma previa a la expedición de un nombramiento, se verifique que los puestos y unidades objeto de su designación forman parte de la estructura institucional de sus procesos, así como del Manual de Clasificación de Puestos.																											✓	✓	✓			Se determinó cumplida en informe DAI-AI-0172-2013, aprobado 2013-11-22	
DAI-0002-2011 OFICIO DSBSE-DIAC 2013-04-05	Personal nombrado sin concurso de méritos y oposición	Director Nacional de Desarrollo Humano y Capacitación	La falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución, en la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, ocasionó que el Procurador General del Estado haya nombrado provisionalmente a 23 personas en diferentes cargos y unidades, sin concursos de méritos y oposición.	13	Presentará a la máxima autoridad, informes que contengan la base legal que sea aplicable al caso, de ser necesario solicitar el apoyo de profesionales del derecho a fin de que los informes técnicos que presente al Procurador General del Estado contengan los elementos de juicio pertinentes que le permitan adoptar decisiones encuadradas en la ley vigente.																											✓	✓	✓			Se determinó cumplida en informe DAI-AI-0172-2013, aprobado 2013-11-22	
DAI-0002-2011 OFICIO DSBSE-DIAC 2013-04-05	Personal nombrado sin concurso de méritos y oposición	Director Nacional de Desarrollo Humano y Capacitación	Con sustento en los informes presentados por el Director Nacional de Desarrollo Humano y Capacitación se emitieron dos nombramientos provisionales con referencia a normalidad que no era aplicable a los casos tramitados y también que se nombra en un cargo y unidad que no constaba en la estructura institucional, del Estatuto Orgánico por Procesos ni en el Manual de Clasificación de Puestos de la Procuraduría General del Estado, informe que no guarda concordancia con el Estatuto Orgánico por Procesos ni con el Reglamento Orgánico Funcional de la entidad.	14	Actualizar el Manual de Clasificación de Puestos, incorporando los cargos que amparan según las reformas incluidas en el Reglamento Orgánico Funcional y al Reglamento Orgánico por Procesos emitidas en las diferentes resoluciones.																											✓	✓	✓			Se determinó cumplida en informe DAI-AI-0172-2013, aprobado 2013-11-22	
DAI-0002-2011 OFICIO DSBSE-DIAC 2013-04-05	Personal que ingresó sin concurso de méritos y oposición, recibió nombramiento regular	Al Procurador General del Estado	El Director Nacional de Desarrollo Humano y Capacitación, en los informes emitidos respecto a los nombramientos regulares, no consideró toda la base legal, lo que ocasionó que se otorgaran nombramientos regulares a favor de servidores que ingresaron sin concurso de méritos y oposición.	15	Sealderá los nombramientos meramente excluyentes para los servidores que ingresó a la institución mediante el sistema de selección, y que hayan cumplido con el periodo de prueba, la evaluación y demás condiciones para el ingreso al sector público.																											✓	✓	✓			Se determinó cumplida en informe DAI-AI-0172-2013, aprobado 2013-11-22	
DAI-0002-2011 OFICIO DSBSE-DIAC 2013-04-05	Falta de oportunidad en el registro de bienes muebles e inmuebles donados	Al Director Nacional Financiero	La falta de valoración de los bienes donados no permitió determinar su valor actual, vida útil y su correspondiente depreciación, así como la falta de oportunidad en el registro de varios bienes muebles e inmuebles donados, ocasionó que no se refleje su saldo real y no se dispusiera de información confiable para la toma de decisiones.	16	Coordinará con el Director Financiero del SRI para que nombren peritos de los dos entes a fin de que realice una valoración de los bienes muebles e inmuebles donados y se determine el valor real de los bienes, su nueva vida útil y su depreciación.																											✓	✓	✓			Se determinó cumplida en informe DAI-AI-0172-2013, aprobado 2013-11-22	
DAI-0002-2011 OFICIO DSBSE-DIAC 2013-04-05	Falta de conciliación entre los saldos de activos fijos de contabilidad de la matriz y la Dirección Regional 1	Al Subdirectora Administrativa, Financiera, de Recursos Humanos y Capacitación	La falta de conciliación periódica de los bienes, originó que se presentaran diferencias entre los saldos de contabilidad, con los del servidor encargado de los bienes, lo que no proporcionó confiabilidad de la información financiera registrada.	17	Dispondrá a la Contadora de la Dirección Regional 1 y al encargado de los bienes que por lo menos una vez al año concilien los saldos, con la finalidad de detectar la existencia de errores para efectuar los ajustes correspondientes y formar los correctivos necesarios, sobre lo cual se deposita constancia por escrito de los resultados, procedimiento que permitirá verificar la confiabilidad de la información financiera, información que será remitida a la matriz.																											✓	✓	✓			Se determinó cumplida en informe DAI-AI-0172-2013, aprobado 2013-11-22	
DAI-0002-2011 OFICIO DSBSE-DIAC 2013-04-05	Falta de actualización de la legislación interna para el pago de salarios de interior y exterior	Al Procurador General del Estado	Se pagó salarios, movilizaciones, subsidios y alimentación al interior del país y al exterior a base de la Reglamentación Interna de la Procuraduría, la que no está acorde a las disposiciones emitidas por la SENARC.	18	Dispondrá al Director Nacional de Asesoría Jurídica Institucional, revisar la reglamentación para el pago de salarios de salarios de interior y exterior, a fin de que se ajuste los valores señalados por el Ministerio de Relaciones Laborales.																											✓	✓	✓			Se determinó cumplida en informe DAI-AI-0172-2013, aprobado 2013-11-22	
DAI-0002-2011 OFICIO DSBSE-DIAC 2013-04-05	Contrato de software para la seguridad y protección no se encuentran en funcionamiento en su totalidad	Al Director Nacional de Planificación y Sistemas	En el proyecto informático y en las cláusulas contractuales no se consideró ni se incluyó un cronograma de actividades que permita el control y monitoreo sobre su ejecución, respecto a la instalación y pruebas de funcionamiento del software.	19	Coordinará con la jefa de la Unidad de Informática, se incorporen cronogramas de las actividades a realizar, lo que permitirá controlar y efectuar el seguimiento oportuno del cumplimiento de las cláusulas contractuales; y, en caso de que se presenten imprevistos, efectuarán los correctivos necesarios.																											✓	✓	✓			Se determinó cumplida en informe DAI-AI-0172-2013, aprobado 2013-11-22	
DAI-0002-2011 OFICIO DSBSE-DIAC 2013-04-05	Contrato de software para la seguridad y protección no se encuentran en funcionamiento en su totalidad	Al Director Nacional de Planificación y Sistemas	El proyecto informático y en las cláusulas contractuales no se consideró ni se incluyó un cronograma de actividades que permita el control y monitoreo sobre su ejecución, respecto a la instalación y pruebas de funcionamiento del software.	20	Se continúa con la instalación total de las licencias adquiridas en los equipos de computación de la entidad a fin de que la información que se procese esté protegida.																											✓	✓	✓			Se determinó cumplida en informe DAI-AI-0172-2013, aprobado 2013-11-22	

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Table with 3 columns: Códigos (PRO, DNEB, DNIAA, etc.), Entidad (PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL, etc.), and Responsables (JGTH, JCOM, JCOM, etc.).

Main table with 5 columns: No. Informe, Fecha recepción entidad, Título Comentario, Conclusion, Recomendación, Dirigida a, and a grid of columns for Responsible (PRD, DNUI, DNVA, etc.) and Estado (Cumplida, No se cumplió, etc.).

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES																																					
PRO	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	DNSE	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	JGTH	JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO																								Estado			Resumen estado					
DNAB	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL	JCOM	JEFATURA DE COMUNICACIÓN	JETH	JEFATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO																								Cumplida		No cumplida	Sin seguimiento					
DNAA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE	CNAFTI	COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	JNOM	JEFATURA DE NÓMINA																								Empresario		No aplicable	Sin seguimiento					
DNC	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTORÍA	JNAD	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA	JGAR	JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO																								No aplicable en proceso								
DNLU	DIRECCIÓN NACIONAL DE INICIATIVA LEGISLATIVA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS	JSAM	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO	JADS	DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ																																
DNLC	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE CONTRATOS	JADQ	JEFATURA DE ADQUISICIONES	DRESI	DIRECCIÓN REGIONAL GUAYAS																																
DNDH	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	DNEFI	DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERO	DRGA	DIRECCIÓN REGIONAL AZUAY																																
DNM	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN	JTES	JEFATURA DE TESORERÍA	DREGM	DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ																																
DNI	DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROTONES	JEDM	JEFATURA DE EDUCACIÓN	DREDC	DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO																																
CNPL	COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	DNTH	COORDINACIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	DREGL	DIRECCIÓN REGIONAL LOJA																																
DNPEI	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN	JNF	JEFATURA DE INFORMÁTICA	OTRAS	OTRAS DEPENDENCIAS																																
JPEF	JEFATURA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	DNATH	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO																																		
No. Informe	Título Comentario	Conclusión	Recomendación	Dirigida a	Responsables																							Estado		Resumen estado							
DNCELD					PRD	DNLU	DNAA	DNC	DNLC	DNDH	DNI	CNPL	DNPEI	JPEF	JTES	JEDM	CNAFTI	DNAD	JSAM	JADQ	DNEFI	JTES	JEDM	CNAFTI	DNAD	JSAM	JADQ	DNEFI	JTES	JEDM	OTRAS	Cumplida	Empresario	No aplicable	SIN SEGUIMIENTO		
DNA1-0084-2019	Administradores del contrato, no realizó seguimiento ni supervisión al cumplimiento o ejecución de la cláusula novena de la segunda emisión del contrato suscrito entre WINSTON & STRAWN LLP	La Subdirectora de Asuntos Internacionales y Arbitraje, como Administradora del contrato, no realizó seguimiento ni supervisión al cumplimiento o ejecución de la cláusula novena de la segunda emisión del contrato suscrito entre la PGE y WINSTON & STRAWN LLP para la codificación en el caso CHEVRON II, ocasionando que no se proponiera la capacitación cada año durante la vigencia del contrato a los servidores de la PGE de conformidad con los requerimientos de la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, mediante entrenamientos, pasantías en los temas referentes al arbitraje en las oficinas de la firma, en los tiempos y en los lugares previamente acordados por las partes.	Dispondrá a la Directora Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, elaborar un informe periódico sobre el seguimiento y cumplimiento de las cláusulas de los contratos suscritos con las firmas internacionales que realicen el patrimonio del Estado Ecuatoriano de los casos CHEVRON B y II, de establecerse conocimiento, estas serán comunicadas a las firmas jurídicas para su respectiva solución.	Procurador General del Estado	✓	✓																															Se determinó como cumplida en informe DNA1-0073-2021, aprobado el 2021-10-28
DNA1-1006-2019	Administradores del contrato, no realizó seguimiento ni supervisión al cumplimiento o ejecución de la cláusula novena de la segunda emisión del contrato suscrito con WINSTON & STRAWN LLP	La Subdirectora de Asuntos Internacionales y Arbitraje, como Administradora del contrato, no realizó seguimiento ni supervisión al cumplimiento o ejecución de la cláusula novena de la segunda emisión del contrato suscrito entre la PGE y WINSTON & STRAWN LLP para la codificación en el caso CHEVRON II, ocasionando que no se proponiera la capacitación cada año durante la vigencia del contrato a los servidores de la PGE de conformidad con los requerimientos de la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, mediante entrenamientos, pasantías en los temas referentes al arbitraje en las oficinas de la firma, en los tiempos y en los lugares previamente acordados por las partes.	En el caso de considerar cláusulas en los contratos suscritos con firmas internacionales, que obligan a los contratistas a brindar servicios o declarar recursos a favor de la institución, diseñará e implementará en coordinación con los Administradores de los Contratos, mecanismos de control que permitan evidenciar documentalmente el cumplimiento de estas condiciones contractuales, así como, dispondrá que los recursos provenientes de los fondos de capacitación, sean depositados en la cuenta bancaria de la entidad en el Banco Central, para su adecuado registro y control.	Procurador General del Estado	✓																															Se determinó como no aplicable en el periodo de análisis, según informe DNA1-0073-201, aprobado el 2021-10-28	
DNA1-0084-2019	Gestión de capacitación informada por DECHERT PARR LLP sin documentación de respaldo por 27 598,27 USD	La Subdirectora de Asuntos Internacionales y Arbitraje, como administradora del contrato, debido a la falta de seguimiento y control al cumplimiento de las cláusulas 9.8 y 9.9 del contrato suscrito con la firma internacional Dechert LLP, no verificó que los gastos de capacitación informados por DECHERT PARR LLP por 27 598,27 USD cuenten con la documentación de respaldo de capacitación de los contratos con las firmas internacionales, con la finalidad de mantener evidencia de su cumplimiento.	Disparará los lineamientos y procedimientos para el control y registro de los eventos de capacitación derivados de los contratos de capacitación con las firmas internacionales, con la finalidad de mantener evidencia de su cumplimiento.	A la Directora de Asuntos Internacionales y Arbitraje	✓																														Se determinó como cumplida en informe DNA1-0073-2021, aprobado el 2021-10-28		
DNA1-0084-2019	Gestión de patrocinio de la PGE en los procesos arbitrales de los casos CHEVRON B y II	El Tribunal de Arbitraje el 30 de marzo de 2010, sentenció al Ecuador al pago de 698 621 904.84 USD por 6 procesos judiciales demandados que no fueron tramitados en las cortes ecuatorianas, valor que luego de la aplicación de la Ley de Regímenes Tributarios Interno vigente entre junio de 1990 y mayo de 1992, bajo el 77.93856% USD, monto al cual se sumó intereses hasta la fecha de transferencia, totalizando 112 839 791.61 USD. En el caso de CHEVRON III, el Tribunal Arbitral con Orden Procesal 55 de 17 diciembre de 2018, dispuso la cuantificación del reclamo de CHEVRON, proceso que hasta la fecha de aprobación de informe de la presente auditado no concluyó.	Dispondrá a la Directora de Asuntos Internacionales y Arbitraje continuar agenciando los procedimientos necesarios para la contratación de Firmas Jurídicas Internacionales, cuando se notifique nuevas controversias o demandas en contra de la República del Ecuador con instituciones, a fin de garantizar la defensa del Estado Ecuatoriano en Cortes Internacionales; y en el caso de los arbitrajes y juicios internacionales que se encuentren en ejecución, realizará un seguimiento continuo del accionar de las firmas codificadoras en coordinación con el Director de Asuntos Internacionales y Arbitraje, con la finalidad de cumplir con la presentación de memorandos en cada uno de las etapas del arbitraje o juicio internacional de conformidad con los calendarios procesales.	Procurador General del Estado	✓																														Se determinó como cumplida en informe DNA1-0073-2021, aprobado el 2021-10-28		
DNA1-0049-2020	Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	La Procuraduría General del Estado continuó realizando el seguimiento del juicio coactivo 2016-CAS-00398, presentado por el Juez Especial de Coactivos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en contra de Occidental Exploration and Production Company, después de que esta compañía invocó el acuerdo señalado en los documentos "Settlement Agreement" y "Escudo Relativo", correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro sus competencias y como uno de los representantes del estado ecuatoriano, analizar y ejecutar, de ser el caso, lo referente al juicio.	Insistirá ante el Ministerio de Economía y Finanzas, y coordinará se efectúen las acciones correspondientes del tramite solicitado por el Juez Especial de Coactivos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respecto al juicio coactivo 2016-CAS-00398, y solicitará el informe sobre las acciones a efectuarse para la extinción de la obligación.	Procurador General del Estado	✓																														Recomendación parcialmente cumplida en informe DNA1-0011-2022 aprobado el 2022-01-27 El informe no se encontraba publicado en la página de la CGE al 2022-02-17		
DNA1-0049-2020	Recomendaciones parcialmente cumplidas	Del seguimiento efectuado a 43 recomendaciones constantes en 8 informes DNA-AI-0311-2017; DNA-AI-0029-2018; DNA1-001-2018; DNA-AI-0413-2018; DNA-AI-0848-2018; DNA-AI-0205-2018; DNA1-0047-2018; DNA-AI-0278-2019, aprobados por la Contraloría General del Estado, se estableció que 43 fueron cumplidas y 2 parcialmente cumplidas, por los Directores Nacionales Administrativos, el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, el Guardabaldado y el Oficina Ejecutiva del Área de Transparencia, servidores a los que fueron dirigidos, e incluso se encuentran efectuando las acciones correspondientes para su implementación, lo que no permitió que las recomendaciones puedan ser implementadas en su totalidad.	Dispondrá y supervisará al Coordinador Nacional Administrativo Financiero elaborar un cronograma con las recomendaciones parcialmente cumplidas, que contengan un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación, e informe periódicamente al avance, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, a fin de mejorar la gestión institucional y evitar efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y de otra índole.	Procurador General del Estado	✓																														Recomendación parcialmente cumplida en informe DNA1-0011-2022 aprobado el 2022-01-27 El informe no se encontraba publicado en la página de la CGE al 2022-02-17		
DNA1-AI-0205-2020	Valores pendientes de indemnización sin titulación oportuna	Los Directores Nacionales Administrativos de la PGE no supervisaron, ni controlaron la elaboración de un procedimiento para reclamos de seguros, como el de un reporte periódico para mantener un control permanente por parte del jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, para el pago oportuno de los valores correspondientes a los deducibles de los siguientes siniestros: 3539 hurtos de equipos y mobiliario por 524,08 USD, 3783 choque de vehículo Suzuki S2, placa PEI-3135, por 200,00 USD y 3956 choque vehículo Suzuki S2, placa PEI-7780 por 245,00 USD, lo que ocasionó que transcurrieran 536,89 y 93 días, respectivamente, para la indemnización total de los mencionados siniestros por parte de Aseguradora de Sur C.A.	Dispondrá al Director Nacional Administrativo, la elaboración de un procedimiento para el reclamo de siniestros, pago de deducibles y cobro de montos asegurados, el que será presentado a la industria aseguradora con el reporte de socialización a las áreas pertinentes, a fin de que se efectúe la indemnización total de los siniestros según los plazos contractuales establecidos.	Coordinador Nacional Administrativo Financiero	✓																														Se consideró cumplida en el informe DNA1-0012-2021, aprobado 2021-04-07		
DNA1-AI-0205-2020	Valores pendientes de indemnización sin titulación oportuna	Los Directores Nacionales Administrativos de la PGE no supervisaron, ni controlaron la elaboración de un procedimiento para reclamos de seguros, como el de un reporte periódico para mantener un control permanente por parte del jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, para el pago oportuno de los valores correspondientes a los deducibles de los siguientes siniestros: 3539 hurtos de equipos y mobiliario por 524,08 USD, 3783 choque de vehículo Suzuki S2, placa PEI-3135, por 200,00 USD y 3956 choque vehículo Suzuki S2, placa PEI-7780 por 245,00 USD, lo que ocasionó que transcurrieran 536,89 y 93 días, respectivamente, para la indemnización total de los mencionados siniestros por parte de Aseguradora de Sur C.A.	Dispondrá y supervisará que el jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento elabore y mantenga un reporte periódico conciliado de los siniestros ocurridos con la Aseguradora proveedora del servicio, con la finalidad de mantener un control permanente por este concepto.	Director Nacional Administrativo	✓																														Se consideró cumplida en el informe DNA1-0012-2021, aprobado 2021-04-07		

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES								
PRO	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	DNSE	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	JGOTH	JEFATURA DE LA GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO			
DNABE	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL	JCOM	JEFATURA DE COMUNICACIÓN	JETH	JEFATURA DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO			
DNAC	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE	CNAFTI	COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA I	JNOM	JEFATURA DE NÓMINA			
DNAL	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTORÍA	DNAD	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA	SGRAL	SECRETARÍA GENERAL			
DNILU	DIRECCIÓN NACIONAL DE INICIATIVA LEGISLATIVA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS	JSAM	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO	JJAR	JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO			
DNELG	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE CONTRATOS	JADQ	DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD	DRESI	DIRECCIÓN REGIONAL 1 - GUAYMAS			
DNHD	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	DNFI	DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERO	DRGA	DIRECCIÓN REGIONAL AZULAY			
DNM	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN	JTES	JEFATURA DE TESORERÍA	DREGM	DIRECCIÓN REGIONAL MANABÍ			
DNP	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	JCDM	JEFATURA DE CONTABILIDAD	DREDC	DIRECCIÓN REGIONAL CHIMBORAZO			
CNPL	COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	DNIT	DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	DREGL	DIRECCIÓN REGIONAL LOJA			
DNPEI	COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN	JNF	JEFATURA DE INFORMATICA	OTRAS	OTRAS DEPENDENCIAS			
JPYE	JEFATURA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	DNATH	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO					
No. Informe	Título/Comentario	Conclusión	No. Recomendación	Recomendación	Dirigida a	Responsables	Estado	Resumen estado
Fecha recepción entidad						PRD DNUI DNVA DNC DNLI DNGLS DNH DMM DNP CNPL DNPEI JPYE JADQ JCDM CNAFTI DNAD JSAM JADQ DNH JTES JCDN DNTH DNATH JGOTH JSTTH JROM SIGNAL JJOAR DRESE DREGA DREGM DREGC DREGS OTRAS	Cumplida Incumplida En proceso No aplicable No aplicable en proceso SIN SEGUIMIENTO	
DNAL-0206-2020	Publicación de documentos y finalización de procesos en el Portal de Compras Públicas	Durante el periodo 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, el jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la PGE, no implementó acciones para controlar que la documentación considerada relevante de los procesos de contratación de los públicos se genere y que repose en los expedientes correspondientes. No se publicó en el Portal de Compras Públicas, tampoco se generó el registro del estado de finalización del proceso, lo que ocasionó que la información no estuviera disponible para los usuarios internos y externos en cumplimiento del principio de publicidad, así como la falta de actualización del ciclo del proceso de contratación.	3	Dispondrá y supervisará que el jefe de Servicios Administrativos y de Mantenimiento publique todos los documentos considerados relevantes, como que se actualice el ciclo para la finalización de los procesos de contratación de los públicos de manera segura y resguardo de los bienes muebles e inmuebles de la PGE en el portal de compras públicas, con la finalidad de que la información esté disponible para los usuarios internos y externos en cumplimiento del principio de publicidad.	Al Director Nacional Administrativo	✓	✓	Se consideró cumplida en el informe DNAL-0012-2021, aprobado 2021-04-07
DNAL-0044-2021	Adquisiciones de pasajes aéreos efectuados por infirma cuenta, supera el monto establecido para esta modalidad de contratación	Se contrató y pagó la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales a través de 3 procesos de infirma cuenta con el mismo proveedor, en el mismo año, y registrado en el mismo Clasificador Central de Productos, que sumados superaron el monto establecido para esa modalidad de contratación en el 2017, debido a que el jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento no realizó la proyección conforme a las necesidades institucionales, y no consideró en un único proceso la contratación, en su lugar, a pesar de haber requerido al Subdirector Administrativo la autorización para la contratación del servicio, efectuado con Contrato 33-DNA-2017, solicitó a la Dirección Nacional Administrativa una nueva autorización para la adquisición de pasajes nacionales mediante Orden de Compra PGE-DNA-2017-1AM-0303, al Subdirector Administrativo, no supervisó al jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento que para la provisión del servicio incluya la adquisición de los pasajes nacionales, en un mismo proceso, previo a la suscripción del Contrato 33-DNA-2017 por parte de la Dirección Nacional Administrativa, quien, no controló al supervisor jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento que requiera la contratación del servicio de provisión de pasajes, consolidada en un único proceso, bajo la modalidad que correspondiera conforme a su monto, previo a la suscripción de la Orden de Compra PGE-DNA-2017-1AM-0303, ocasionando se contrata mediante dos procesos por infirma cuenta la adquisición por separado de pasajes nacionales e internacionales, sobrepasando el coeficiente permitido para esta modalidad, incumpliendo procedimientos e principios de contratación pública, como son participación y concurrencia.	1	Dispondrá y supervisará al Subdirector Administrativo y al jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento que la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales se emita en función de la proyección de las necesidades institucionales, y el caso de requerirse de un proceso adicional, se lo realice según el monto y conforme a los requerimientos de la entidad, evitando efectuar procedimientos de infirma cuenta por un mismo concepto y superando el coeficiente permitido.	Director Nacional Administrativo	✓	✓	Sin seguimiento de recomendaciones Disposición de cumplimiento en memorando DP-643-2021 de 22 de julio de 2021
DNAL-0046-2021	Informes trimestrales de adquisiciones por infirma cuenta reportados al SEICOP, incompletos	Los Directores Nacionales Administrativos y el Director Nacional Administrativo, Encargado, no supervisaron, no coordinaron, ni controlaron que los informes de adquisiciones efectuadas por infirma cuenta, presentados por el Subdirector Administrativo y remitidos trimestralmente al SEICOP, contengan la totalidad de las contrataciones realizadas, ya que el Subdirector Administrativo presentó los informes de adquisiciones de bienes y servicios realizadas mediante el procedimiento de contratación pública de infirma cuenta a los Directores Nacionales Administrativos, para que por su intermedio, sean remitidos al SEICOP, sin controlar que contengan toda la información requerida para las adquisiciones realizadas y publicadas en el portal de compras públicas, ocasionando que el ente regulador de contratación pública no disponga de información completa y actualizada, impidiéndole conocer 64 adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas y los nombres de los contratistas.	2	Dispondrá y supervisará que el Subdirector Administrativo publique en el portal de compras públicas, toda la información completa respecto de las adquisiciones efectuadas por infirma cuenta, con los datos del procedimiento de contratación de infirma cuenta, con el fin de garantizar que la información generada sea confiable y oportuna.	Director Nacional Administrativo	✓	✓	Sin seguimiento de recomendaciones Disposición de cumplimiento en memorando DP-643-2021 de 22 de julio de 2021
DNAL-0012-2021	Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	Del seguimiento efectuado al cumplimiento de 15 recomendaciones, constantes en 3 informes: DNAL-0083-2019, DNAL-AL-0529-2019 y DNAL-AL-0206-2020, aprobados por el Contraloría General del Estado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2020, se establecieron que se cumplieron 14 recomendaciones y 1 no fue aplicable por no haberse presentado operaciones administrativas y financieras durante el periodo examinado, relacionados a contratos suscritos con firmas internacionales, en razón que los mismos no contienen cláusulas que obliguen la contratación de servicios de capacitación a su efecto el pago mensual por el mismo concepto.	1	De la recomendación 1 del informe DNAL-0083-2019, no aplicable en el periodo sujeto a examen, dispondrá a los Administradores de Contrato, su implementación al momento en que se produzcan operaciones o hechos relacionados considerando la normativa vigente, de lo cual realizará la supervisión de su aplicación.	Al Procurador General del Estado	✓	✓	Sin seguimiento de recomendaciones. Disposición de cumplimiento: Memorando 626-PGE-DP-2021
DNAL-0073-2021	No se evidencian la documentación que respalda las propuestas para la selección del estudio jurídico para la defensa y asesoramiento del Estado Ecuadoriano	La Dirección Nacional de Asuntos Internacionales, en 13 contratos que fueron etiquetados por "Excepción", no documentó los estudios efectuados, como condición previa al inicio de la contratación, situación que se originó debido a que no incluyó en los informes justificativos presentados a la máxima autoridad, los términos de referencia con el detalle de las características y condiciones de prestación de los servicios jurídicos requeridos, así como los documentos relacionados con las gestiones de selección de las firmas internacionales, lo que ocasionó que no se puedan identificar y verificar las condiciones necesarias para el desarrollo del servicio, así como los criterios usados para la selección de los estudios jurídicos.	1	Dejará constancia en los expedientes de los contratos por servicios jurídicos en el extranjero de la especificación de la fase preparatoria de las contrataciones, a través de los estudios, términos de referencia y evidencia documental que demuestre la coordinación realizada con la firma previa a la contratación, invitación a manifestar interés, negociación de los tarifas honorarias y el modo con el que se día a conocer el caso del arbitraje y/o juicio en jurisdicción internacional.	la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje	✓	✓	Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.
DNAL-0073-2021	No se cumplieron las cláusulas establecidas en los contratos modificatorios relacionados con el cumplimiento de capacitación de las firmas internacionales	No se cumplió con la cláusula referente a la liquidación de capacitaciones no devengadas de las firmas jurídicas internacionales, contenidas en diferentes contratos modificatorios, debido a que los administradores de los contratos, no exigieron a los custodios de los expedientes contractuales, la entrega de la documentación que sustente la liquidación de los fondos de capacitación que se reportan como recuperados en los años 2018 y 2019, lo que ocasionó que, luego de dos años de haberse suscrito los contratos modificatorios, no se puedan verificar los valores liquidados por servicios de capacitación no devengados en determinados contratos, y que, en ciertos casos, no se hayan descontado de las facturas pagadas por servicios jurídicos internacionales los montos por capacitaciones no devengadas.	2	Efectuarán las liquidaciones relacionadas con los valores de capacitación, a fin de establecer el valor a ser recuperado en futuras facturas en beneficio de la entidad, documentación que se adjuntará en el expediente de cada caso, así también, solicitará a la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales, Arbitraje, gestión con la unidad que corresponda, la definición de las necesidades de capacitaciones institucionales, a fin de exigir a las firmas el cumplimiento del compromiso establecido en las cláusulas contractuales	A los Administradores de los Contratos	✓	✓	Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.
DNAL-0073-2021	No se cumplieron las cláusulas establecidas en los contratos modificatorios relacionados con el cumplimiento de capacitación de las firmas internacionales	No se cumplió con la cláusula referente a la liquidación de capacitaciones no devengadas de las firmas jurídicas internacionales, contenidas en diferentes contratos modificatorios, debido a que los administradores de los contratos, no exigieron a los custodios de los expedientes contractuales, la entrega de la documentación que sustente la liquidación de los fondos de capacitación que se reportan como recuperados en los años 2018 y 2019, lo que ocasionó que, luego de dos años de haberse suscrito los contratos modificatorios, no se puedan verificar los valores liquidados por servicios de capacitación no devengados en determinados contratos, y que, en ciertos casos, no se hayan descontado de las facturas pagadas por servicios jurídicos internacionales los montos por capacitaciones no devengadas.	3	Requerirá a los estudios jurídicos internacionales la información que permita justificar el desarrollo de las capacitaciones: Planificación a oportuna, listado de participantes, fecha y tiempo (cronograma de ejecución y modalidad), así como el monto utilizado para su desarrollo, mismo que deberá ajustarse a los porcentajes previstos en los contratos.	A los Administradores de los Contratos	✓	✓	Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.
DNAL-0073-2021	No se cumplieron las cláusulas establecidas en los contratos modificatorios relacionados con el cumplimiento de capacitación de las firmas internacionales	No se cumplió con la cláusula referente a la liquidación de capacitaciones no devengadas de las firmas jurídicas internacionales, contenidas en diferentes contratos modificatorios, debido a que los administradores de los contratos, no exigieron a los custodios de los expedientes contractuales, la entrega de la documentación que sustente la liquidación de los fondos de capacitación que se reportan como recuperados en los años 2018 y 2019, lo que ocasionó que, luego de dos años de haberse suscrito los contratos modificatorios, no se puedan verificar los valores liquidados por servicios de capacitación no devengados en determinados contratos, y que, en ciertos casos, no se hayan descontado de las facturas pagadas por servicios jurídicos internacionales los montos por capacitaciones no devengadas.	4	Coordinará con el área que corresponda, el establecimiento de las necesidades de capacitación de los servidores de la Procuraduría General del Estado, mismas que, una vez determinadas, deberán ser puestas a conocimiento de la Administración de Asuntos Internacionales y Arbitraje de la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje con la finalidad de que velen por el cabal y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales relacionadas con capacitación, de la coordinación mencionada se vigilará su cumplimiento.	la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje	✓	✓	Sin seguimiento de recomendaciones • Memorando 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021 Disposición del Procurador General del Estado • Memorando No. DP-061-2018 de 20 de septiembre de 2018, que es una disposición mencionada en el Memorando No. 669-DP-2021 de 16 de noviembre de 2021.

